

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/534121/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R237/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **534121**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de agosto de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **534121**, consistente en lo siguiente: **"Solicito el nombre de la(s) empresa(s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del gobierno del estado de Oaxaca en 2020, el monto que se pagó por dichos servicios, así como el(los) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquirido(s) para dicho fin. También solicito el contrato de prestación de servicios. Ello, bajo el principio de máxima publicidad, que se funda en el artículo 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**, y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/336/2021 a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

\$

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

siendo el Coordinador de Control Financiero de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, que mediante oficio número SF/SECYT/TES/CCF/0566/2021 de 04 de agosto del año en curso, informó lo siguiente:

"Solicito el nombre de la (s) empresa(s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del gobierno del estado de Oaxaca en 2020, el monto que se pagó por dichos servicios, así como el(los) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquiridos(s) para dicho fin. También solicito el contrato de prestación de servicios. Ello, bajo el principio de máxima publicidad, que se funda en el artículo 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Al respecto se informa que la información se encuentra publicada en el portal de la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/levtransparencia/>

De igual forma, se hace de su conocimiento que, de lo que solicita: "el nombre de la (s) empresa(s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del gobierno del estado de Oaxaca en 2020, el monto que se pagó por dichos servicios, así como el(los) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquiridos(s) para dicho fin", se realizó una minuciosa, exhaustiva y pormenorizada búsqueda en los archivos con que cuenta esta Tesorería de la cual no existe información al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 27

fracción XXXI, 28 y 29 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

De lo inserto se advierte que Coordinación de Control Financiero de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas informó que de conformidad con lo dispuesto el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información requerida se encuentra publicada en el portal de la Secretaría de Finanzas, en la siguiente página: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/>

Refiriendo además que respecto a la solicitud consistente en: "el nombre de la(s) empresa(s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del gobierno del estado de Oaxaca en 2020, el monto que se pagó por dichos servicios, así como el(los) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquirido(s) para dicho fin...", esa autoridad informó que realizó una minuciosa, exhaustiva y pormenorizada búsqueda en los archivos con que cuenta esa Tesorería advirtiéndole que no existe información al respecto

Asimismo, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/337/2021, se solicitó a la Dirección Administrativa de esta Secretaría la información requerida, Dirección que mediante oficio número SF/DA/0767/2021 de 09 de agosto del año en curso, informó lo siguiente:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

"Solicito el nombre de las (s) empresa (s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o financiamiento de la deuda pública del gobierno del Estado de Oaxaca 2020, el monto que se pago por dichos servicios, así como el (fós) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquirido(s) para dicho fin. También solicito el contrato de prestación de servicios. Ello, bajo el principio de máxima publicidad, que se fundamenta en el artículo 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Al respecto, me permito informar que, el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, en el año 2020 no tiene registro contable ni afectaciones presupuestales de

servicio de asesoría jurídica y/o financiera de ninguna empresa para el proceso de reestructura y/o financiamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior atendiendo el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:
I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento: ..."

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

JUAN DE LA HERDA HERMIDA.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

De lo inserto se advierte que la citada Dirección informó que el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa en el año 2020 no tiene registro contable ni afectaciones presupuestarias de servicios de asesoría jurídica y/o financiera de ninguna empresa para el proceso de reestructura y/o financiamiento de la deuda Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 534121, Informando a la solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/0566/2021 de 04 de agosto de 2021, el Coordinador de Control Financiero de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a lo solicitado, así mismo mediante oficio número SF/DA/0767/2021 de 09 de agosto del año en curso la Dirección Administrativa informó al respecto, se anexa a la presente los oficios antes citados para su consulta.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **534121**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

ACC/ADMC.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

Número de Oficio:
SF/SECyT/TES/CCF/0566/2021

Asunto: Se informa resultado de búsqueda a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia núm. 534121

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 04 de agosto de 2021.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/336/2021**, con número de expediente PE12/108H.2/C8.1.5/534121/2021 donde remite la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **534121**, que consiste en lo siguiente:

"Solicito el nombre de la (s) empresa(s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del gobierno del estado de Oaxaca en 2020, el monto que se pagó por dichos servicios, así como el(los) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquiridos(s) para dicho fin. También solicito el contrato de prestación de servicios. Ello, bajo el principio de máxima publicidad, que se funda en el artículo 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Al respecto se informa que la información se encuentra publicada en el portal de la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/leytransparencia/>

De igual forma, se hace de su conocimiento que, de lo que solicita "el nombre de la (s) empresa(s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del gobierno del estado de Oaxaca en 2020, el monto que se pagó por dichos servicios, así como el(los) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquiridos(s) para dicho fin". se realizó una minuciosa, exhaustiva y pormenorizada búsqueda en los archivos con que cuenta esta Tesorería de la cual no existe información al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 27 fracción XXXI,

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19
28 y 29 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a su petición, le informo que el presente se envía a los correos electrónicos:

procuraduriafiscal@finanzasoaxaca.gob.mx y enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO



Coordinación de Control Financiero
Tesoraría
Secretaría de Finanzas

Lic. Blanca Estela Aranda Santamaría – Tesorera de la SEFIN
Expediente
LIMCHT

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Benito

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0767/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 534121.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de agosto de 2021.

. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

AT'N MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículos 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1., 12, 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número: **SF/SI/PF/DNAJ/UT/337/2021**, de fecha 23 de julio de 2021, recibido en esta Dirección Administrativa por correo electrónico el 23 de julio, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **534121**, cuyo planteamiento es el siguiente:

"Solicito el nombre de las (s) empresa (s) que brindaron servicio de asesoría jurídica y/o financiera para el proceso de reestructura y/o financiamiento de la deuda pública del gobierno del Estado de Oaxaca 2020, el monto que se pago por dichos servicios, así como el (los) monto(s) de lo(s) financiamiento(s) adquirido(s) para dicho fin. También solicito el contrato de prestación de servicios. Ello, bajo el principio de máxima publicidad, que se fundamenta en el artículo 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Al respecto, me permito informar que, el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, en el año 2020 no tiene registro contable ni afectaciones presupuestales de

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0767/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 534121.

servicio de asesoría jurídica y/o financiera de ninguna empresa para el proceso de reestructura y/o financiamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior atendiendo el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

" ...

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; ..."

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN DE LA CERDA HERMIDA.

C.c.p.- Minutario
JCH/figm